



**RESOLUCIÓN No. 083**  
(19 de noviembre de 2013)

Por la cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios para el año 2014.

El Rector de la Universidad Autónoma Latinoamericana, en ejercicio de sus funciones, especialmente las que le son señaladas por el artículo 30 del Reglamento Administrativo de la Universidad,

**RESUELVE**

**Art. 1º.-** Establecer los valores de los derechos pecuniarios que cobra la Universidad, diferentes a los derechos de matrícula, aplicables al año 2014, así:

Certificados de estudio y de valor de la matrícula	12.000
Certificado de calificaciones, por cada período	12.000
Carné de estudiante o de egresado	25.000
Cambio de diploma	72.000
Aplazamiento de exámenes	109.000
Exámenes de habilitación	72.000
Exámenes especiales y de nivelación	244.000
Derechos de grado para pregrado que incluye diploma registrado, carpeta, acta de grado, escudo, carné de egresado y ceremonia	265.000
Orden de matrícula y publicaciones para estudiantes antiguos de pregrado	29.000
Derechos de inscripción para pregrado	80.000
Derechos de inscripción para Especializaciones	90.000
Derechos de inscripción para Maestrías	150.000
Inasistencia a ceremonia de grado	50.000
Derechos de grado para posgrados que incluye: diploma registrado, carpeta, acta de grado, escudo, carné de egresado, asesoría de monografía de grado y ceremonia	499.000
Derechos de estudio reingreso pregrado	80.000
Derechos de estudio reingreso posgrados	90.000
Derechos de reconocimiento de materias cursadas en esta o en otra institución, por cada asignatura	138.000

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
LATINOAMERICANA  
**UNAULA**

Los derechos pecuniarios en cursos intersemestrales o vacacionales, se cobrarán según la intensidad horaria, así:	
Curso de 34 horas	170.000
Curso de 68 horas	340.000
Curso de 102 horas	510.000
<b>** Para los estudiantes que ingresen a partir del semestre 2012-2, inclusive, el valor del curso intersemestral, será el correspondiente a la respectiva asignatura, según el sistema de liquidación de matrícula.</b>	
<b>**Derechos de asesoría de cada materia, adicional a la que reglamentariamente corresponde: será el valor de la respectiva asignatura según sistema de liquidación de matrícula.</b>	
<b>**Exámenes de suficiencia: será el valor de la respectiva asignatura, según sistema de liquidación de matrícula.</b>	

**Art. 2º.-** Esta Resolución rige para las matrículas del año 2014 y para quienes aspiren a matricularse para los semestre 2014-1 y 2014-2.

COMUNÍQUESE.

  
JOSE RODRIGO FLÓREZ RUIZ  
Rector

Elaboró: Miriam González M.  
Secretaria de Rectoría